

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Dirección General de Caminos.—Anuncio.
- Administración Provincial GOBIERNO CIVIL Circular.
- Sección provincial de Estadística de León.—Circular.
- Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia Edictos de Juzgados. Anuncio particular.

Dirección General de Caminos

Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subasta

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del C. L. del Puente de Villarente a Almanza, trozos 5.º y 6.º, cuyo presupuesto asciende a 984.396,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y nueve meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional 19.687,95 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de valores, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 14 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel de la clase 6.ª (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decre-

to de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 13 de Julio de 1942.—El Director General, M. Rodríguez.—Rubricado.

Núm. 321—66,00 ptas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 82

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Láncara de Luna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Láncara de Luna, como zona infecta el pueblo de Caldas de Luna y zona de inmunización el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en prác-

tica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Julio de 1942.

El Gobernador civil.

Narciso Perales

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1940

Habiendo examinado y dado mi conformidad a los Padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1940 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Julio de 1942.—El Jefe de Estadística, P. A. Antonio Montero.

Relación que se cita

Sarriegos
Torale de los Guzmanes
Toreno

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Villazala*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 y siguientes de la Ley Municipal, se procede al anuncio de la subasta para la adjudicación de la construcción de la casa-habitación para la Maestra de Huerga de Frailes.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente a aquel

en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana.

El tipo máximo que ha de servir de base para la licitación, es el de siete mil cien (7.100) pesetas.

El rematante entregará como fianza, en la Depositaria municipal el 4 por 100 del precio tipo de la subasta. El contrato se otorgará a riesgo y ventura del rematante, sin que pueda pedir alteración de precio, siendo el plazo de ejecución de las obras el de tres meses, a partir de la fecha en que se haga cargo.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, todos los días laborables.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría, hasta las doce horas del día anterior al en que se celebre la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando la cédula personal, y con sujeción al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, enterado del anuncio de subasta para la construcción de la casa-habitación para la Maestra de Huerga de Frailes, y de las condiciones a que ha de sujetarse, aceptándolas íntegramente, se obliga y comprometo a realizar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra), y a otorgar el oportuno contrato, si le fuere definitivamente adjudicado el remate. (Fecha).

Villazala, a 13 de Julio de 1942.—
El Alcalde, Eugenio Jáñez.

Núm. 322.—57,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamanin*

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Agustín González Morán, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Secundino, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Bernardino y de Emilia.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Federico Cañón Rodríguez, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Ricardo, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-ley de

Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Sebastián y de María Antonia.

Villamanin, 11 de Julio de 1942.—
El Alcalde, Lorenzo Díez.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario que instruyo con el número 301 de 1942, por robo.

Semoviente sustraído

Una pollina, pelo negro, de tres cuartas de alzada aproximadamente, sin herrar, de seis años, topina de las patas.

Dado en León a 6 de Julio de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Cédula de citación

Por medio del presente se cita a D. Alfredo Martínez, vecino que fué de Casares (Rodiezmo), a fin de que el día veintisiete del actual, a las doce, se persone en este Juzgado para reconocer una obligación y la firma y rúbrica que con su nombre y apellido aparecen en la misma, unida al juicio, por el vecino de esta villa D. Francisco Suárez Rodríguez, en reclamación que le hace sobre pago de trescientas treinta y tres pesetas; bajo apercibimiento de tenerle por confeso.

La Pola de Gordón, 2 de Julio de 1942.—El Juez, Manuel Villa.—El Secretario, Juan Llamas.

Núm. 325.—13,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

*Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de León*

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 7.557 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público, que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anulada la primera.

Núm. 323.—11,00 ptas.